# TIPOS DE VIOLENCIA









### **CRÉDITOS**

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Mtra. Ana Sonia Orozco Nagore Secretaria Académica de CyAD

Mtro. Christian Byron Hernández Gutiérrez

Jefe del Departamento de Tecnología y Producción.

Dra. Mayra del Carmen Bedolla Torres Coordinadora de Diseño de la Comunicación Gráfica.

Mtra. Luvia Angélica Duarte Alva Coordinación y asesoría del proyecto

Sonia Franco Martinez **Asesoría externa** 

Dr. Jose Miguel Riveras Rojas **Vinculación** 

Erick Leonardo Millan Díaz Evelyn Irais Mendiola Jiménez Jose Luis Blasio Blancas Lizbeth Ramirez Diaz **Diseño, formación y digitalización**  Mtro. Aarón Garduño Jimenez
Director General de la Instancia
Ejecutora Integral de Derechos
Humanos de la Ciudad de México.

Mtra. Mayra Arredondo Campos Subdirectora de Orientación de Políticas de Derechos Humanos.

Cervantes Díaz Bruno Eduardo Figueroa Espinosa Mireya Franco Martinez Sonia Laines de Valle Mariana Investigación y asesoria de IESIDH responsable del proyecto

Evelyn Irais Mendiola Jiménez Jose Luis Blasio Blancas **Diseño de portada y contraportada.** 

# 



# 

Género

Diferencia entre género y sexo

**19** Diagrama de género

14. Lenguaje inclusivo

16 ¿Qué es violencia de género?

**7** Perspectiva de género

Tipos de Violencia

17 Ley de violencia de Ácido

Infografía ley Malena

A fin de fomentar la participación de Instituciones de Educación Superior ubicadas en la Ciudad de México, para garantizar la difusión y promoción de los derechos humanos, mediante tareas de vinculación y coordinación relacionadas con la implementación del enfoque de derechos humanos, se gestó una colaboración entre la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.

El objetivo, de esta colaboración es la promoción de los derechos humanos, mediante la participación proactiva de las personas estudiantes de la carrera de Diseño de la Comunicación Gráfica, quienes, mediante la aplicación de los conocimientos desarrollados en su institución educativa, aplican el diseño y arte gráfico como herramienta de comunicación para sensibilizar a la población, respecto a sus derechos y con ello, contribuir al ejercicio integral de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Actualmente, la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México es un problema de salud pública que atenta contra los derechos humanos. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 se estimó que el 76.2% de las mujeres de 15 años o más en la Ciudad de México han experimentado algún tipo de violencia.

La violencia puede afectar de manera negativa la salud física y mental de las personas, es por ello que es indispensable, abordar el tema de manera integral, a fin de prevenirla, atenderla y garantizar una vida libre de violencias para todas las personas.

En la presente edición conoceremos los diferentes tipos de violencias que viven las mujeres, para comprender la naturaleza de esta problemática, iniciaremos hablando de género, el sistema sexo-género, las identidades y la importancia del uso de un lenguaje incluyente y libre de discriminaciones.

Identificaremos los tipos de violencia que reconoce la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, se brindarán herramientas para la identificación de diferentes manifestaciones de violencia, así como datos y ubicación de dependencias gubernamentales para su atención gratuita en la Ciudad de México.



Nos referimos al conjunto de atributos, creencias y/o ideas socioculturales asociadas a ser mujer o ser hombre. Es decir que, el sexo se refiere a las características biológicas (anatomía, fisiología genes y hormonas), que tenemos todas las personas; de estas características, nos es asignado al nacer, un sexo (Hombre o Mujer), que se basa en la percepción que otras personas (quienes presencian los procesos de parto) tienen sobre los genitales de la persona recién nacida.

En esta forma de organización sistémica sexo-genérica del mundo, a cada sexo históricamente se le han otorgado atributos sociales, culturales, económicos, políticos, entre otros, que dependen del espacio geográfico, contextual y cultural en que la persona se encuentre.

### ¿Qué es violencia de género?

La violencia de género es cualquier tipo de agresión ejercida contra alguna persona o grupo de personas, basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género.

El análisis y la comprensión de las construcciones socioculturales que se asigna a las personas en relación con el sexo, nos ha permitido analizar la desigualdad y discriminación histórica traducida en violencia contra las mujeres.

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, la violencia contra las mujeres es "Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia."

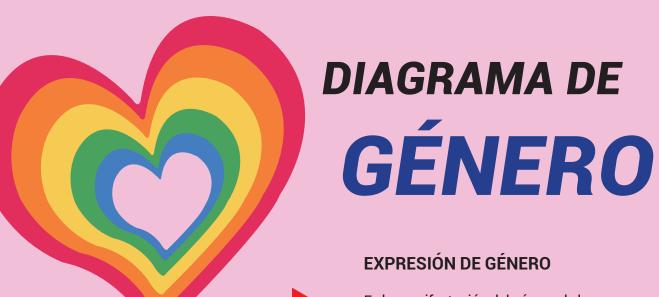


# GÉNERO Y SEXO

Estas características identificadas como Femeninas y Masculinas abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a cada uno de los sexos, como las actividades, actitudes, formas de vestir, de hablar, de relacionarse, entre otras, que se esperan de cada una de las personas.

Cada persona humana es diferente entre sí, y como parte de nuestro Derecho al libre desarrollo de la personalidad, elegimos, desarrollamos y expresamos de manera distinta nuestra identidad de género, expresión de género y orientación sexual.





Es la manifestación del género de la persona, puede ser impuesta, aceptada o asumida. Ejemplos:

- \* Forma de hablar, : manierismos,
- \* modo de vestir,
- \* comportamiento personal,
- \* comportamiento o interacción social.

### ORIENTACIÓN SEXUAL

La capacidad de cada persona de sentir atracción (o no) sexual y/o erótico y/o afectiva por personas, de un género diferente al suyo o su mismo género, de más de un género o de una identidad de género. Puede ser independiente del sexo y la identidad de género.

Te presentamos algunos ejemplos:

- \* Asexualidad
- \* Bisexualidad
- \* Heterosexualidad
- \* Pansexualidad

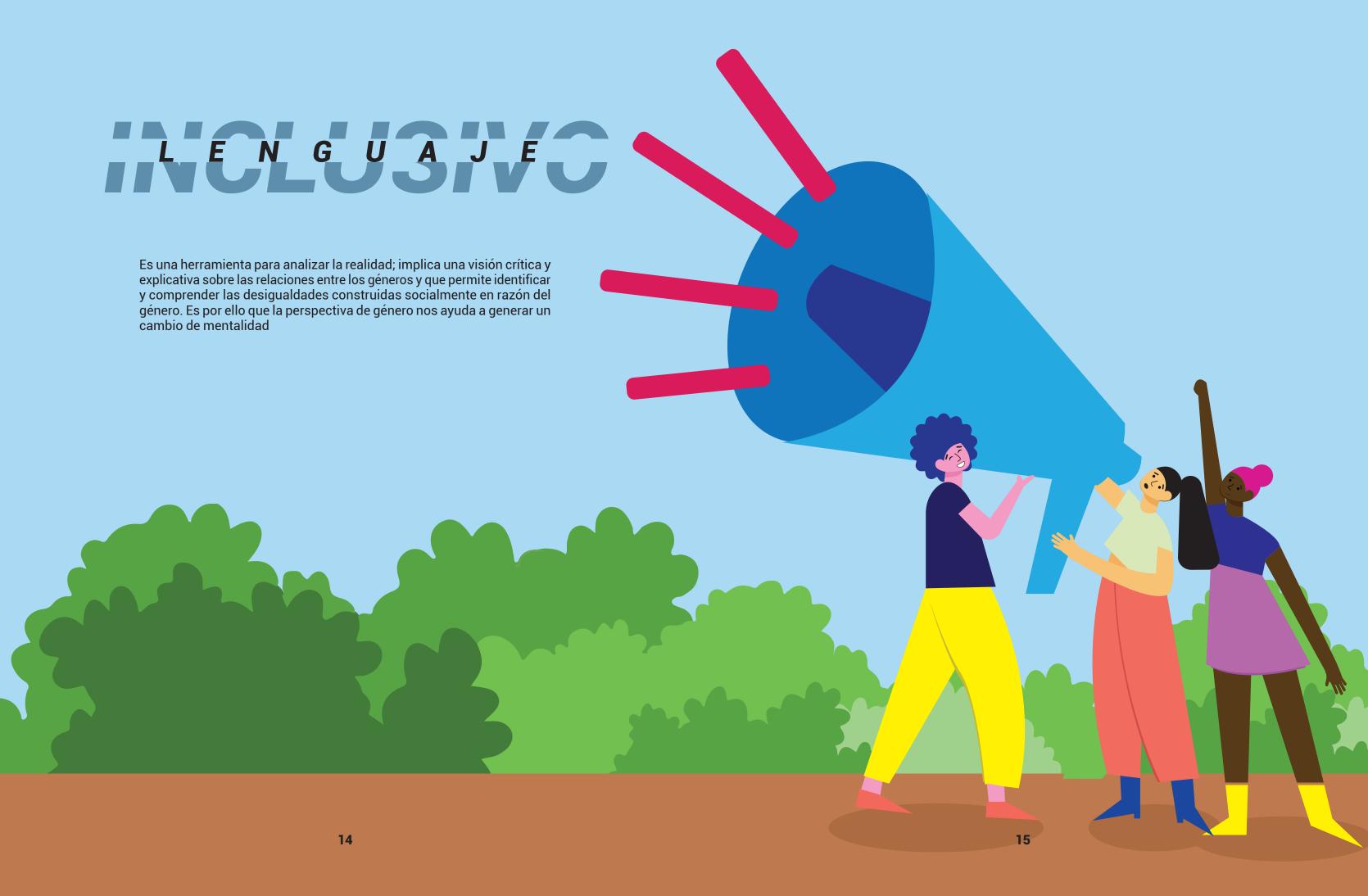
### **IDENTIDAD DE GÉNERO**

Es la percepción (vivencia interna e individual) que cada persona tiene sobre sí misma y puede corresponder o no al sexo de nacimiento o al género asignado; determina la forma en que las personas experimentan su género y contribuye al sentido de identidad, singularidad y pertenencia. Corresponde a la convicción personal de ser hombre, mujer



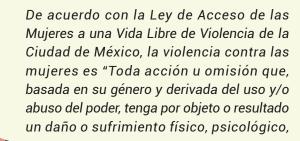
### **CARACTERÍSTICAS SEXUALES**

Fisiológicas, biológicas, cromosómicas, gonadales, hormonales, anatómicas. Intersexualidad



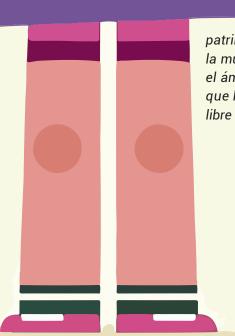


La violencia de género es cualquier tipo de agresión ejercida a alguna persona o grupo de persona, basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género.



El análisis y la comprensión de las construcciones sociocuturales que se asigna a las prsonas en relación con el sexo nos ha permitido analizar la desigualdad y discriminación historica traducida en violencia contra las mujeres.





patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia."



# TIPOS DE MARIOLE NO LE N

# VICARIA

La acción u omisión cometida por quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o de cualquier otro tipo, en donde se provoque la separación de la madre, a través de diversos medios que limiten e impidan la convivencia, a fin de controlar o dañar el vínculo afectivo, y que ocasionen o puedan ocasionar algún daño a la persona, sus hijos e hijas y que pueda desencadenar en el feminicidio u homicidio de las hijas e hijos perpetrados por su progenitor.

Cuando las instituciones destinadas a la atención y acceso a la justicia, no la reconocen, y no incluyen un análisis con perspectiva de género, vulneran los derechos humanos de las mujeres y el interés superior de la niñez.





por ejemplo:

- Cuando al convivir con los hijos e hijas se habla de manera negativa de la madre/padre, causandoles angustia.
- Se amenaza con hacer daño a las hijas e hijos si se niega a reiniciar la relación.
- Se oculta o esconde a las hijas e hijos, con la finalidad de causar sufrimiento a la otra parte.

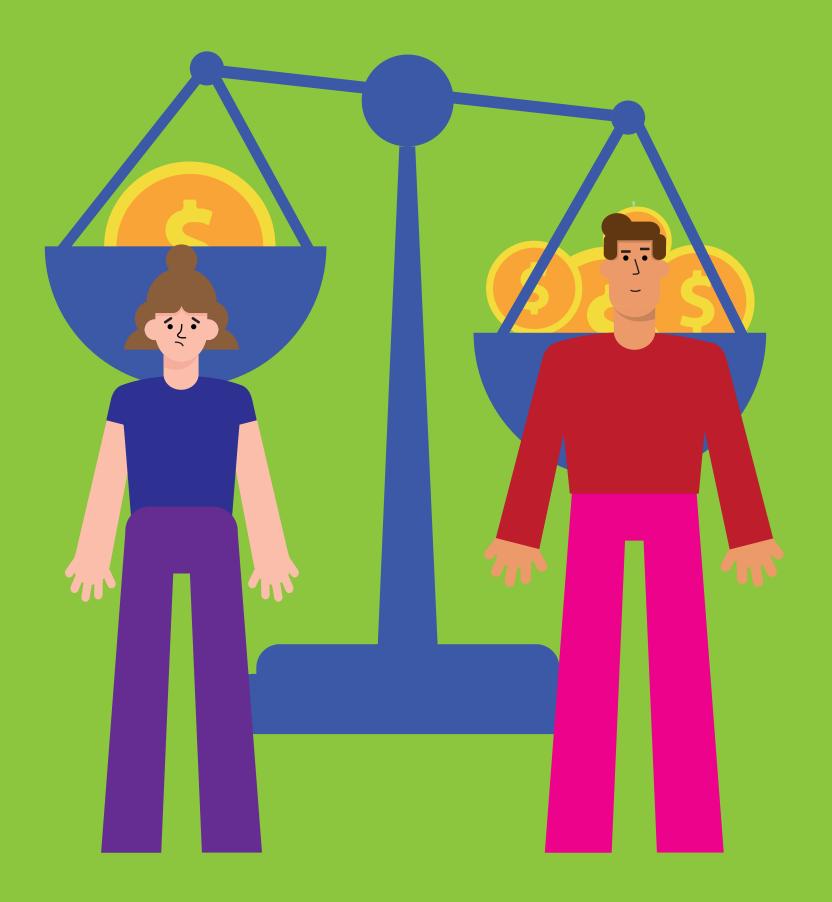
# E C O N Ó M I C A

La violencia económica es "toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, asi como la discriminación para la promoción laboral".

### Algunos ejemplos de este tipo de violencia son:

- Despojar a las mujeres mayores de su pensión o controlar sus cuentas bancarias.
- Pagarle menos a una mujer que a un hombre en el mismo puesto.

  Pedir prueba de no embarazo en los trabajos.
- El 52.1% de las mujeres registradas en la red de información de Violencia Contra las Mujeres de la Ciudad de México durante el segundo trimestre de 2021, han vivido violencia económica.





Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, asi como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco de lo previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como servicios obtétricos de emergencia.

El 9.6% de las mujeres entre 15 a 24 años indicaron que la presionaron para que aceptaran el método anticonceptivo.

## Algunos ejemplos de este tipo de violencia son :

- Que te nieguen el acceso a la interrupción legal del embarazo.
- Que el personal médico emita comentarios prejuiciosos o discriminatorios al ofrecer algún servicio obstétrico.
- Que el personal médico te obligue a usar algún método anticonceptivo.



24

# OBSTÉTRICA





Es toda acción que provenga de una o varias personas que proporcionen atención médica o administrativa y dañe, lastime, o denigre a las mujeres de cualquier edad durante el embarazo, parto o puerperio.

### Se caracteriza por:

Omitir o redactar la atención oportuna y eficaz de las emergencias y servicios obstétricos.

Obligar a la mujer a parir en condiciones ajenas a su voluntad, cuando existen los medios necesarios para su realización.

Obstaculizar el apego precoz de la niña o niño con su madre sin causa médica justificada.

Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.

Imponer, bajo cualquier medio, el uso de métodos anticonceptivos o de esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer. En la ciudad de México un 38.5% de mujeres de 15 años y más reportaron haber vivido violencia obstétrica.

consentimiento nformado de la léxico un 38.5% más reportaron bstétrica.

### PSICOEMOCIONAL



La violencia psicoemocional es "toda acción u omisión que tiene la intención de desvalorar, intimidar o controlar acciones, comportamientos y decisiones consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas. celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o bien cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica".

### Algunos ejemplos de este tipo de violencia son:



Revisar el celular de la otra persona o escuchar sus conversaciones telefónicas.



Hacer menos los sentimientos o percepciones de la pareja.



No permitir que la pareja visite a su familia.

El 51.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado violencia psicológica a lo largo de su vida.



# PATRIMONIAL



La violencia patrimonial es "toda acción u omisión que ocasiona daños o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio, también se puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos.

### Algunos ejemplos de este tipo de violencia

son:



Esconder o destruir pasaporte o documentos de identidad de la pareja o de sus hijos, hijas.



Destruir las pertenencias de la mujer, ropa, utensilios, enseres o empeñar bienes, sin el consentimiento de ella.

En la ciudad de México durante el segundo trimestre de 2021, de 3,773 registros de mujeres en situación de violencia, el 51.4% fue por violencia patrimonial.

# S E X U A L





La violencia sexual es "toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, práticas sexuales no voluntarias, acoso, explotación sexual comercial y trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer".

### Algunos ejemplos son:



Obligar a la pareja a tener relaciones sexuales.



Que cualquier persona te toque genitales, glúteos o pechos sin tu consentimiento.



No permitir el uso de algún método anticonceptivo.

En la ciudad de México, durante octubre de 2022 se iniciaron 932 carpetas por delitos contra la libertad y seguridad sexual, lo que representó el 4.6% del total de delitos en ese mes.



# S I M B Ó L I C A



El tipo de violencia Simbólica se da a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en la relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Por ejemplo, usar frases como "lloras como niña", "calladita te ves más bonita", generan que este tipo de violencia se siga reproduciendo y se naturalice.

¡Utilicemos lenguaje más incluyente! Para mayor información te invitamos a revisar el "Manual de comunicación no sexista, hacía un lenguaje incluyente" elaborado por el INMUJERES.



# F Í S I C A



La violencia física es "toda acción u omisión intencional que causa daño en su integridad física".

### Algunos ejemplos de este tipo de violencia:



Patadas, tratar de ahorcar o asfixiar, golpes, jalar cabello, escupir.



Lanzar objetos causando heridas.



Golpear a una niña con cinturón o cualquier objeto.



Agresiones con armas punzocortantes.

En la Ciudad de México, se otorgan un promedio de 1,248 medidas de protección semanales, que consisten en la visita de una unidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana al domicilio de la víctima para verificar su integridad física.

# FEMINICIDA

de feminicidios.





### LEY VIOLENCIA DE ÁCIDO

Violencia por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas

María Elena Ríos Ortiz, estudiante de música (saxofonista) y comunicación.

A los 26 años de edad, en 2019, fue víctima de tentativa de feminicidio.

La atacó un hombre con ácido sulfúrico, en su propia casa en la comunidad Huajuapan de León, Oaxaca.

Sufrió quemaduras de 2do y 3er grado en aproximadamente 80% de su cuerpo

A causa del ataque, ha requerido varias cirugías, injertos de piel y tratamientos dermatológicos.

Actualmente, es saxofonista y activista contra la violencia machista.

### **ALGUNOS DATOS**

De acuerdo con la iniciativa de proyecto de decreto de reforma, de la Senadora Citlalli Hernández y senador Cesar Cravioto denominada Ley Malena,

Al menos 3 mil 354 mujeres has sido víctimas de ataques con ácido en México, durante los últimos 12 años.

Entre 2010 y 2022, en promedio 270 mujeres por año fueron ingresadas a algún hospital del sector salud tras ser víctimas de agresiones con sustancias corrosivas, o productos químicos.

Los Estados con más víctimas de este tipo entre 2010 y 2014) son Guanajuato con 578 casos, Querétaro 272 casos y Ciudad de México con 242 casos.

En la mayoría de los casos estas agresiones fueron perpetradas por hombres.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres señalo que en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de 2012 a 2023

Se han encontrado 797 casos de víctimas que fueron agredidas o amenazadas con causarles daño con ácido o algún químico como gasolina.

El 80% de estas agresiones han sido en contra de mujeres

Dentro del Reporte de Monitoreo Legislativo en torno al uso de ácidos sustancias corrosivas o inflamables y razones de género en el delito de lesiones, encontramos que:

En el mundo el 80% de las víctimas de ataques de ácido son mujeres

Se cree que hasta un 60% de ese tipo de lesiones queda sin ser denunciado

### RAZONES DE GÉNERO:

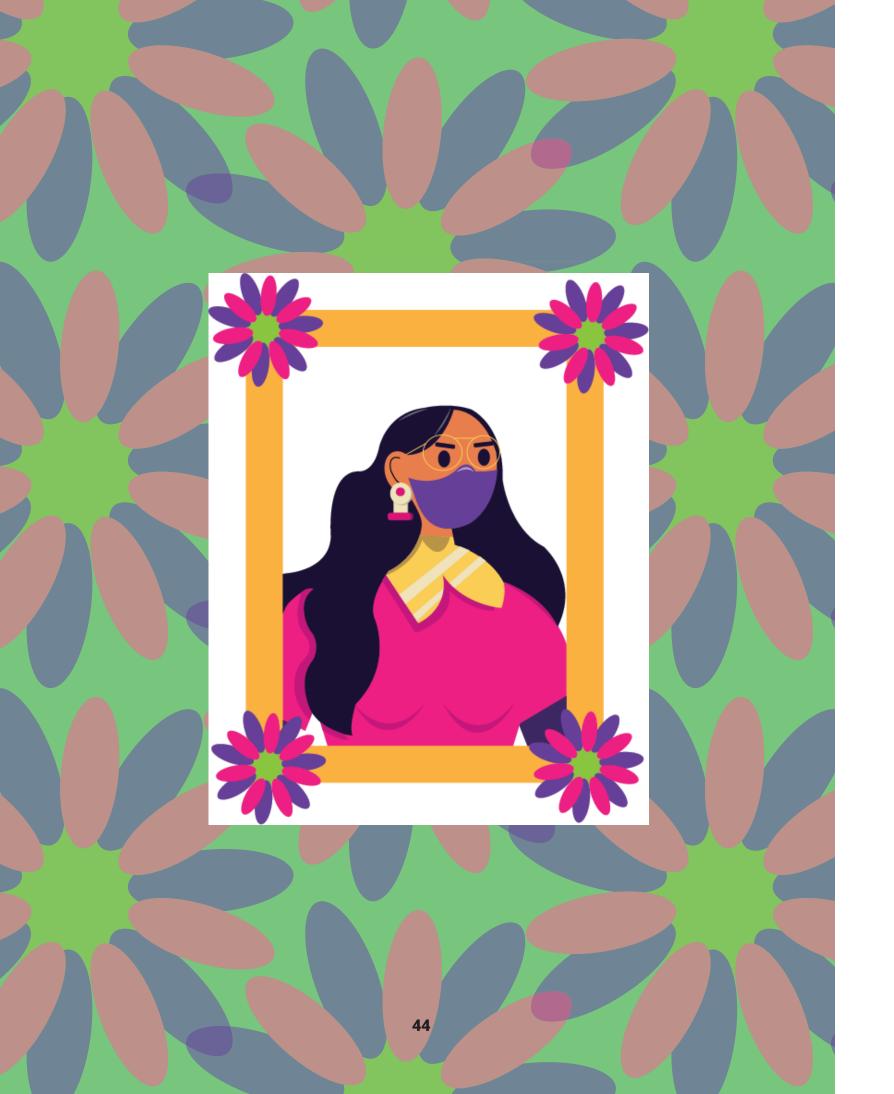
Los ataques con ácido suponen arrojar una sustancia corrosiva o ácido a una persona, generalmente a la cara y cuerpo, con premeditación.

Estos suelen tener la finalidad de causar un daño irreversible, ejercer poder sobre la otra persona, generar lesiones visibles, dolor, denigrar y desfigurar de forma permanente.

Estas lesiones suelen ser generadas en su mayoría a mujeres y están vinculadas estrechamente con razones de género, ya que los principales agresores suelen ser sus parejas, exparejas, familiares o conocidos.

Los ataques y lesiones con ácido, sustancias corrosivas e inflamables, producen daños perdurables en la apariencia y funcionalidad física de las mujeres víctimas;

En este ataque contra la identidad, el agresor pretende producir un sufrimiento y una marca que perdure a lo largo del tiempo y vida de la persona por lo que deja consecuencias profundamente dañinas en su salud mental y psicológica, de la víctima.



### LEY MALENA

El caso de Elena Ríos, a quien le gusta ser nombrada como Malena, se volvió mediático, lo que generó fuera investigada y retomada por diversos congresos locales en México.

En Febrero de 2024 en la CDMX se publicó en la Gaceta oficial de la CDMX, el decreto por el que se reforman:

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el que se agrega el tipo de Violencia de la siguiente manera:



Violencia por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas: Es cualquier acción u omisión que cause o busque causar daño no accidental arrojando, derramando o poniendo en contacto con algún tipo de gas, compuesto químicos, ácido, álcalis, sustancias químicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables, explosivas, reactivas, líquidos a altas temperaturas o cualquier otra sustancia que por sí misma o en determinadas condiciones pueda provocar lesiones temporales o permanentes, internas, externas o ambas, algún tipo de discapacidad o pongan en peligro la vida.

El Código Penal para el Distrito Federal, que tipifica el delito de violencia por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas.

Se mandata a las instancias de salud llevar a cabo un registro de las víctimas, mismo que actualmente no existe en el país.

Esta revista ha sido creada como un espacio para la reflexión, la visibilización y el compromiso con la erradicación de la violencia de género. Publicada en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, este esfuerzo conjunto busca informar, sensibilizar y fomentar la acción colectiva hacia una sociedad más justa e igualitaria.

El contenido de esta publicación es fruto del trabajo, la voz y la experiencia de activistas, especialistas, sobrevivientes y aliadxs comprometidxs con la transformación social. Agradecemos profundamente su participación, así como la de quienes creen en la fuerza del conocimiento y el arte como herramientas para el cambio.

Enero del 2025 Primera Edición Universidad Autónoma Metropolitána

